

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 3 de julio de 2020

Verbal Pertenencia

Radicación No. 2016-00227

Auto No. 953

---

Se ordena agregar al expediente la constancia de envío y no entrega de las citaciones para notificación personal de las demandadas Aleyda Sarria y Senery Sarria allegadas por el apoderado judicial de la parte actora diligenciados por la empresa de correo AM MENSAJES S.A.S. (fls. 387 a 403), por tanto se requiere al apoderado para que se sirva allegar una nueva dirección donde se puedan notificar las referidas demandas y así evitar el estancamiento procesal. Igualmente se ordena agregar la constancia de publicación de los herederos indeterminados de los causantes Gumercinda Sarria González, Oscar Marino Sarria y Orsinda Sarria y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este asunto, motivo por el cual se insta al apoderado para que se sirva allegar fotografías donde conste la instalación de la valla debidamente corregida y fijada en el bien inmueble objeto de este asunto, para proceder al ingreso de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de procesos de Pertenencia.

**Notifíquese,**

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 55 de 6 de julio de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria